

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

| | | | |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| PTC | CAD | MJGA | MHR |
| <i>[Handwritten mark]</i> | <i>[Handwritten mark]</i> | <i>[Handwritten mark]</i> | <i>[Handwritten mark]</i> |



MODIFICA BASES GENERALES DE PROCEDIMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES AÑO 2013".

VALPARAISO, **11 JUN. 2014**

RES. EX N° **1568** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 73 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 29 de Julio de 2013; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 2.769, de fecha 11 de octubre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en la Resolución Exenta N° 1.213, de fecha 06 de mayo de 2014, de esta Subsecretaría; en la Resolución Exenta N° 1.511, de fecha 05 de junio de 2014, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, acciones de capacitación, tanto para trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera, como para ex trabajadores de la industria pesquera, que hayan perdido su trabajo como consecuencia de esta ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a alguno de los Programas señalados en el Artículo 46° de la Ley N° 19.518. Para estos fines se celebrarán convenios entre la Subsecretaría y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo este último implementarlas priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado. Además con cargo a este Fondo se financiarán becas de estudio para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el Programa de capacitación y según las reglas que se establecen en el Reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76, de fecha 21 de enero de 2014.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 73, de fecha 29 de julio de 2013, mediante Acuerdo N° 4, ha aprobado transferir a Sence la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para la implementación del "Programa Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores del sector pesquero industrial", de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), han celebrado, con fecha 27 de agosto de 2013, Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769, de fecha 11 de octubre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y posteriormente por Resolución Exenta N° 8.290 de 2013 del SENCE.

Que, a su vez, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° y 18° del citado Reglamento, y conforme a la transferencia de recursos dispuestos a SENCE, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero ha dictado la Resolución Exenta N° 1.213, de fecha 06 de mayo de 2014, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del "Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013".

Que, encontrándose el Programa en Proceso de postulación, fue necesario modificar las bases de postulación al mismo, puesto que los interesados, manifestaron su preocupación en cuanto a la dilación y costo económico que significa para ellos la obtención de algunos de los documentos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° de las Bases de procedimiento, se requería presentar, tales como certificado de embarque y copia autorizada de libreta de embarque, por lo que se procedió a simplificar la documentación que debe ser presentada en conjunto con la postulación. Asimismo se estableció una forma de presentar la postulación al Programa que se adecue a lo establecido en el Reglamento y se rectificaron errores de referencia advertidos en los Artículos 4° y 25° de las bases. Estas modificaciones fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 1.511, de fecha 5 de junio de 2014 de esta Subsecretaría.

Que, en el Artículo 7° de las Bases del Programa, se encuentran establecidos los cursos y cupos por Región del Programa, los que fueron consensuados en base a un trabajo conjunto desarrollado por el Fondo de Administración Pesquero y el SENCE.

Que, no obstante lo anterior, con posterioridad a la primera modificación de las bases del Programa, el SENCE ha comunicado que existen algunos de los cursos inicialmente establecidos que no es posible dictar por separado, puesto que los mismos más bien corresponden a módulos de cursos más extensos. Asimismo, las organizaciones del sector han manifestado su interés de contar con otros cursos de capacitación que se ajustan mejor a las necesidades y requerimientos del sector, por lo que, atendidas las circunstancias anteriormente descritas, por medio de un trabajo realizado en conjunto por el Fondo de Administración Pesquero, el SENCE y considerando las solicitudes del sector, se ha confeccionado un nuevo listado de cursos a los cuales podrán postular los interesados en el "Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la

industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013", por lo que es necesario modificar el Artículo 7 de las bases del Programa, que fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 1.213, de fecha 6 de mayo de 2014 de esta Subsecretaría, a efectos de incluir la nueva nómina de cursos a los cuales podrán postular los interesados. Asimismo se ha introducido un inciso final a dicho Artículo, a efectos de permitir al propio beneficiario elegir el curso que requiere, en caso de que por cualquier causa aquel para el cual ha sido seleccionado como beneficiario, no pudiese ser impartido.

Que, asimismo, y en razón de las modificaciones introducidas al Artículo 7° del Programa, en tanto los interesados en su postulación deben manifestar el o los cursos que les interesan, es necesario ampliar el plazo de postulación al programa, por un período que permita presentar las postulaciones conforme a esta última modificación, como asimismo, y en caso de ser necesario, adecuar la postulación ya presentada.

Que, las modificaciones a las bases del Programa en los términos anteriormente enunciados, permiten el adecuado cumplimiento de los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con estricta sujeción a los principios de igualdad, objetividad y no discriminación respecto de los postulantes, y a los principios de publicidad y transparencia contemplados Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 21 de enero de 2014, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. MODIFÍCASE el Artículo 7° de las Bases Generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del "Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013", aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 1.213 de 2014, de esta Subsecretaría, en el sentido que a continuación se indica:

- **REEMPLÁZASE** el cuadro de Cursos disponibles para el año 2013, por el que a continuación se indica:

| CURSOS DISPONIBLES PROGRAMA 2013 | | | |
|---|---|-----------------|-----------------------|
| Código | Curso | Nº cupos | Actividad |
| A-1 | Soldadura (Soldadura al arco eléctrico mig-tig en acero y preparación y corte de piezas metálicas livianas) | 15 | Extractiva |
| A-2 | Soldadura (Soldadura al arco eléctrico mig-tig en acero y preparación y corte de piezas metálicas livianas) | 15 | Plantas procesamiento |
| | Total Arica y Parinacota | 30 | |

| | | | |
|-----|--|-----------|------------|
| A-3 | Seguridad personal y responsabilidades sociales OMI 1.21 | 10 | Extractiva |
| A-4 | Lucha contra incendio avanzado OMI 2.03 | 42 | Extractiva |
| A-5 | Gestión y mando para ascenso a motorista primero | 15 | Extractiva |
| A-6 | Soldadura para montaje industrial | 15 | Extractiva |
| | Total Tarapacá | 82 | |

| | | | |
|------|--|-----------|------------|
| A-7 | Seguridad en faenas portuarias | 25 | Extractiva |
| A-19 | Seguridad personal y responsabilidades sociales OMI 1.21 | 20 | Extractiva |
| | Total Antofagasta | 45 | |

| | | | |
|-----|-----------------------|-----------|-----------------------|
| A-8 | Corte y confección | 20 | Plantas procesamiento |
| | Total Coquimbo | 20 | |

| | | | |
|------|---|------------|-----------------------|
| A-9 | Cuidado atención adulto mayor | 15 | Plantas procesamiento |
| A-10 | Corte y confección de cortinas y ropa de casa | 20 | Plantas procesamiento |
| A-11 | Construcción muebles madera | 15 | Plantas procesamiento |
| A-12 | Soldadura para montaje industrial | 15 | Plantas procesamiento |
| A-13 | Conducción clase B | 15 | Plantas procesamiento |
| A-14 | Guardia con licencia OS 10 | 15 | Plantas procesamiento |
| A-15 | Conducción profesional clase A-2 | 15 | Plantas procesamiento |
| A-16 | Montaje estructuras industriales | 15 | Plantas procesamiento |
| A-17 | Operador maquina pesada | 20 | Plantas procesamiento |
| | Total Biobio | 145 | |

| | | | |
|------|--|------------|-----------------------|
| A-18 | Asistente administrativo con mención en ventas | 15 | Plantas procesamiento |
| | Total Aysén | 15 | |
| | Total cupos | 337 | |

- **INTRODÚCESE** el siguiente inciso final a dicho artículo:

"Si, una vez realizada la selección de los beneficiarios, por cualquier causa, el curso respectivo no pudiere ser impartido, dentro de los diez días hábiles

siguientes a la comunicación de este hecho, el beneficiario podrá optar a un curso similar o equivalente, de aquellos que puedan ser contratados por SENCE".

2. MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 1.213, de fecha 06 de Mayo de 2013, de esta Subsecretaría, en todo aquello no contemplado en las modificaciones que por este acto de aprueban y las aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 1.511, de fecha 5 de junio de 2014, de esta Subsecretaría.

3. AMPLÍESE el plazo de postulación al "Programa de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, correspondiente al año 2013", hasta el día 27 de junio del año 2014.

4. REMÍTASE copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)